

	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Fecha	04-06-2026
		Versión	6
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Interlace Agencia De Aduanas SAS Nivel 2, ha implementado la presente política con el propósito de evitar entre sus colaboradores, proveedores y terceros vinculados el uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo estupefacientes ilícitos, inhalantes y medicamentos de uso legal sin prescripción médica o consumidos de manera indebida), con el objetivo de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar integral.

En consecuencia, se definen las siguientes disposiciones, aplicables tanto en las instalaciones de la organización como en los distintos entornos laborales:

- a.** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo.
- b.** No se autoriza fumar dentro de las instalaciones, ni en zonas con riesgo de incendio o explosión. Deben respetarse los espacios completamente libres de humo, incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos, conforme a la Ley 2354 de 2024.
- c.** Se restringe el ingreso de empleados, contratistas y subcontratistas en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas distintas al tabaco.
- d.** Se prohíbe al personal, contratistas y subcontratistas la comercialización, posesión o distribución de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
- e.** En actividades previamente autorizadas y organizadas, únicamente la Gerencia estará facultada para aprobar el consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo con la naturaleza del evento.

	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Fecha	04-06-2026
		Versión	6
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	2 de 3

f. Es obligatorio participar de manera activa, puntual y responsable en las jornadas de sensibilización y prevención relacionadas con estas temáticas.

Se considerará como una falta grave por parte de sus colaboradores, la violación de la presente política o de sus procedimientos asociados, por considerarse como infracción a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la compañía y se procederá a actuar bajo el régimen del Reglamento Interno de Trabajo según Artículos 45 (literal 2) y Artículo 48 (literal h).



CARLOS ARTURO PERDOMO LASPRILLA
Representante Legal
Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2
Fecha: 04-06-2026

	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Fecha	04-06-2026
		Versión	6
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	3 de 3

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Consultor externo	Coordinador SIG	Gerente
FECHA		
23-03-2021	23-03-2021	23-03-2021

2. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Creación del documento	23-03-2021	1
Se realiza el cambio de Representante Legal por Gerente General y se realiza la revisión anual	16-09-2022	2
Se realiza el cambio de Gerente General por Representante Legal	01-11-2022	3
Se cambia en el documento la palabra trabajadores por colaboradores, se incluyen los artículos y literales para faltas graves según el Reglamento Interno de Trabajo y se actualiza el Representante Legal.	07-11-2023	4
Se cambia la estructura del formato por la implementación de la norma ISO 28000	14-03-2024	5
Se realiza actualización de la política con base a la normativa Ley 2354 de 2024.	04-06-2026	6